

DOCUMENTOS Y PODER: ÓRDENES DEL DISCURSO¹

*Alejandro Delgado Gómez**

Archivo Municipal de Cartagena

Resumen: El presente artículo es una versión revisada de una conferencia leída en 2008 en Argentina. Trata de explorar el proceso archivístico de valoración, desde el punto de vista de sus interacciones con los intereses de los sistemas de poder. En primer lugar, delineamos una breve definición de las nociones de poder y de sistema, y exploramos de manera tentativa el modo en que los sistemas de poder y los sistemas de documentos podrían interactuar. Sin embargo, el centro del artículo consiste en visitar el texto clásico del filósofo francés Michel Foucault *El orden del discurso*, donde el autor articuló una reflexión sobre las interrelaciones entre poder y discurso. Tratamos de aplicar la plantilla de Foucault a las actuales teoría y práctica archivísticas en España, básicamente sugiriendo los motivos que subyacen a viejas prácticas y percepciones. Proponemos una aproximación diferente, foucaultiana, a las contemporáneas teoría y práctica archivísticas. Finalmente, proponemos algunas conclusiones, para investigación posterior.

Palabras clave: Poder; relaciones de poder; sistemas de poder; sistemas de documentos.

Title: DOCUMENTS AND POWER: ORDERS OF THE DISCOURSE.

Abstract: This article is a reviewed version of a lecture read in 2008 in Argentina. It tries to explore the archival process of appraisal, from the point of view of its underlying interactions with the power systems interests. First, we outline a short definition of the notions of power and system, and tentatively explore how power systems and documents systems could interact. However, the core of the article is to re-visit the French philosopher Michel Foucault's classic text *The Order of Discourse*, where the author articulated a reflection on interrelationships between power and discourse. We try to apply the Foucault's template to current archival practice and theory in Spain, basically by suggesting reasons underlying old practices and understandings. We propose a different, Foucauldian approach to contemporary archival practice and theory. Finally, we propose some conclusions, for further research.

Keywords: Documents systems; power; power relationships; power systems.

INTRODUCCIÓN

La presente exposición forma parte de un trabajo de investigación más amplio, que pretende abordar las maneras en que los sistemas de poder, entendido en términos generales, determinan los modos de producción, o de no producción, de documentos, los mecanismos de inclusión y de exclusión, de conservación y de eliminación de los mismos;

¹ El presente texto fue preparado para ser leído en el Sexto Congreso Argentino de Archivística. 15, 16 y 17 de Octubre de 2008, San Juan, Argentina. Aunque no se ha modificado su estilo como conferencia, sí se han retocado las notas y las referencias bibliográficas para adaptarlas a una versión impresa. El autor desea agradecer a los revisores anónimos sus comentarios, que contribuyen a enriquecer el texto.

* alejandro.delgado@ayto-cartagena.es

es decir, las maneras en que los sistemas de poder generan sistemas de archivo, mediante procesos de valoración que van más allá de los convencionales procesos de valoración archivística, para construir la memoria de una sociedad dada, en sus dos aplicaciones, el recuerdo y el olvido.

Dentro de este marco de investigación, la presente exposición se enfoca en primer lugar sobre una delineación, bien que deliberadamente ambigua, de la noción de poder. De igual modo, se lleva a cabo, en filigrana, un esbozo de las posibles relaciones entre los sistemas de poder y los sistemas de documentos, así como de los momentos en que aquellos sistemas actúan para que se creen, se gestionen, se conserven y se utilicen documentos; o para que, al contrario, dejen de crearse, de gestionarse, de conservarse y de utilizarse. El bloque central de la exposición viene constituido, no obstante, por una glosa o comentario de la obra fundacional del filósofo francés Michel Foucault *El orden del discurso*, cuya finalidad es intentar mostrar, mediante el poco científico método de la tormenta de ideas, la utilidad para la archivística contemporánea de la plantilla que el mencionado autor elaborara hace casi cuarenta años. Es intención del autor de la presente exposición el describir, en texto posterior, otros procedimientos de valoración de documentos de archivo, ajenos a nuestra tradición pero habituales en otras, que contribuyen a minimizar, si es que esto es posible, el efecto de los sistemas dominantes sobre los procesos de creación, gestión, conservación y uso de documentos, a favor de los criterios de los sistemas dominados.

DOCUMENTOS Y PODER

Propongamos en primer lugar una definición genérica de poder: “la capacidad de los individuos o las instituciones para lograr fines, incluso si se oponen a los de otros” (Online Dictionary of the Social Sciences, 2002). Para lograr fines, los individuos o las instituciones se constituyen en sistemas, es decir, en conjuntos estructurados que disponen de unos determinados elementos facilitadores, que interactúan entre ellos, a efectos de consecución de tales fines (Luhmann, 1983). Un sistema de poder, por tanto, podría definirse, ampliamente, como un conjunto estructurado de individuos o instituciones que hacen uso de determinados elementos facilitadores en interacción para conseguir determinados fines, aunque éstos se opongan a los de otros. Un sistema de poder puede revestir muchas formas, explícitas o implícitas. Una de estas formas es el relativamente reciente, y últimamente cuestionado, modelo de separación de poderes, objeto del presente congreso (Truyol y Serra, 1982; Sánchez Agesta, 1983; Páez Murcia, Ángela María, 2005; Álvarez García y García Ferrer, 2000); pero el poder tiene límites difusos y, de igual modo, formas mucho más sutiles: existen, por supuesto, relaciones de poder en el interior de un individuo, por ejemplo en un sujeto aquejado de personalidad múltiple; o entre individuos, digamos en el seno de una familia, cuyo padre impone una hora de llegada a los hijos. Existen relaciones de poder entre naciones o regiones, un ejemplo de las cuales sería el reciente y mal saldado conflicto entre Serbia y Kósovo, y relaciones de poder entre grupos sociales, como por ejemplo las que dieron lugar a la Revolución Francesa. Existen relaciones de poder incluso entre los poderes del estado, en aquellos casos en que, digamos, el Tribunal Constitucional pueda cuestionar la legalidad de una disposición del ejecutivo. El poder, por tanto, se muestra de muchas maneras, algunas muy obvias –el poder de las finanzas, el de los sindicatos, el de la prensa, el de la iglesia-, y otras mucho

más recónditas, por ejemplo, el poder de las burocracias de partido, en los marcos mismos de los modelos democráticos de separación de poderes. Por ejemplo, en España, y desde la misma Constitución de 1978 y la legislación posterior que de una u otra manera la ha desarrollado, se ha favorecido un procedimiento mediante el cual los poderes públicos están controlados por las burocracias de partido, de tal manera que, en primera instancia, lo que se obtiene con el modelo de separación de poderes no es, o no es siempre, el bien de la ciudadanía, sino el de los partidos que, en cada momento, tienen el control directo o indirecto del ejecutivo, el legislativo y el judicial².

Estas, y otras muchas maneras, de manifestación del poder, parecen sugerir el interés para nuestra disciplina de una exploración de los modos en que éste, en el ambiguo sentido en el que se explica en el párrafo anterior, mantiene el control sobre los archivos y sobre los documentos, y, de manera especial, los modos en que mantiene el control sobre el conocimiento que los archivos y los documentos comportan (Cook, 1993). Desde antiguo, un elemento facilitador que ha contribuido a controlar las transacciones administrativas, comerciales, jurídicas, etc., de un sistema dado ha sido el documento, en su calidad de evidencia estable de tales transacciones para uso posterior (Cunningham, 2007; Posner, 1972). Tradicionalmente, el documento ha sido utilizado por los sistemas de poder para defender, frente a otros, los derechos derivados de diversos tipos de transacciones. El documento ha comportado, desde antiguo, conocimiento acerca de algo que sucedió, y que, a efectos de la presente exposición, beneficia o perjudica a un sistema de poder dado (Rodríguez Gutiérrez, 2006; Ciudad Sánchez, 2008; Hernández Olivera, 2009). Contra la percepción archivística tradicional, los documentos no son, nunca han sido, “reflejos fieles y precisos” (Schwartz, 2000; Trace, 2002) de un acto, sino más bien representación de lo que un sistema de poder considera de interés defender ante un potencial oponente. No es casual, por ejemplo, el hecho de que los sistemas de poder hayan pretendido acumular tantos documentos como resultara posible acerca de sus gobernados y, de manera simultánea, ocultar a sus gobernados los documentos acerca de su gobierno (Ketelaar, 2007; Stoler, 2002; Herreros Díez y Presedos Montiel, 2007; Hernández Olivera, 2006). En el primer caso, el poder adquiere conocimiento; en el segundo, niega este conocimiento a quienes no están en el poder (Bodei, 1999; González García, 2006). El conocimiento, como se indicó más arriba, tiene para el poder una finalidad práctica, a saber, hacer valer sus derechos frente a los de otros, y evitar que estos otros hagan valer sus derechos. De esta manera, el conocimiento, para el poder, es selectivo, y se acumula de acuerdo con determinadas reglas: es conocimiento, y debe quedar reflejado como documento, aquello que satisface los fines del poder en un sistema dado; por el contrario, no debe quedar reflejado como documento aquello que no satisface, que quizá perjudica, los fines del poder (Aguilar Soto y Benito Fernández, 2006; González Díaz, 2006; Prieto, 2006). A este proceso de selección del conocimiento que

² Confróntense, por ejemplo, los Títulos V y VI de la Constitución Española de 1978. URL: <<http://www.map.es/documentacion/legislacion/constitucion.html>> [Consulta: 7 de marzo de 2010]; la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 112, en combinación con el artículo 122 de la Constitución. URL: <http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/12666> [Consulta: 7 de marzo de 2010]; la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. URL: <http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo2-1979.html> [Consulta: 7 de marzo de 2010]; o la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en sus artículos 44 y 163. URL: <http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1985/11672> [Consulta: 7 de marzo de 2010].

debe documentarse se le ha venido a llamar en fecha relativamente reciente valoración de documentos, y es uno de los procesos archivísticos mejor conocidos y regulados. Sin embargo, de una u otra manera, siempre se han valorado documentos, o, en sentido estricto, siempre se ha valorado el conocimiento comportado por los documentos, para decidir acerca de su permanencia o no como archivo. La quema de libros, la censura cinematográfica, el bombardeo sistemático de centros de la memoria, o el asesinato de testigos presenciales, son todos ellos procedimientos de valoración, bien que cuestionables (Piggott, 2007a). En las sociedades democráticas, la valoración de conocimiento o de documentos se percibe de manera mucho más ordenada, aunque esto no significa necesariamente de manera más eficaz, a la hora de contrarrestar el efecto que los sistemas de dominación ejercen sobre la creación, gestión y conservación o eliminación de documentos, frente a los sistemas dominados (Piggott, 2001).

Aunque, como se dijo, no es el foco de la presente exposición, conviene indicar que no entendemos por valoración simplemente el proceso por el que se decide la conservación o no conservación de un documento ya creado. Antes al contrario, percibimos la valoración como un proceso continuo, que se inicia, digamos, en la transición entre la memoria a corto plazo y la memoria a largo plazo de un individuo, que, a la vista de un edificio, toma o no la decisión, consciente o inconsciente de adquirir una casa; continúa con la posterior y consciente decisión de contratar el proyecto en un estudio de arquitectura; iniciar el trámite burocrático para conseguir la licencia, etc.; así como el proceso continuo por el que un consejo de ministros discute un proyecto y lo convierte o no en real decreto; o aquel proceso por el que un juez instructor archiva una denuncia o decide continuar con el caso, si existe evidencia suficiente para ello. En términos de Eric Ketelaar, los procesos archivísticos comienzan con la archivalización, o momento en el que se decide que, de conformidad con determinados intereses, merece la pena inscribir algo como documento; continúan con la archivación, o el momento en que se gestiona el documento inscrito; y terminan en el archivar, o momento en el que se decide conservar algo como siendo de valor archivístico (Ketelaar, 1999). En nuestra tradición, se suele considerar que a la valoración le concierne este tercer momento; pero lo cierto es que, desde que una impresión nace fugazmente en el cerebro, desde que se mantiene una charla, desde que se archivaliza, valoramos continuamente documentos, decidimos acerca de su creación o no creación, su gestión, su conservación, su eliminación, las condiciones de su uso (McKemmish, 1996; Piggott, 2007b, Nemeč, 2008).

Por supuesto, en este proceso permanente de valorar documentos no hay nada de natural: no se valora de manera neutral, no hay reflejos fieles y precisos, sino, como se adelantó, constructos dependientes de los intereses de paralelos constructos socio-culturales y de los sistemas de poder que los representan, o que los gobiernan, aun sin representarlos (Cook, 2005). Nuestro modelo de valoración, presuntamente concebido para liberar espacio de almacén (Schellenberg, 1956)³, elimina esta percepción del

³ Este punto de vista se menciona ya desde el mismo comienzo del modelo de valoración de Schellenberg: "una reducción de la cantidad de tales documentos públicos es esencial tanto para el gobierno como para el académico. Un gobierno no puede hacer frente al mantenimiento de todos los documentos que se producen como resultado de sus múltiples actividades. **No puede proporcionar espacio para alojarlos ni personal para cuidar de ellos.** Los costes de mantenerlos van más allá de los medios de la nación más opulenta. Ni se sirve a los académicos manteniéndolos todos. Los académicos no pueden encontrar lo que buscan entre las vastas cantidades de documentos públicos modernos". Schellenberg, T.R.: "The Appraisal of Modern Public Records". En: *Bulletins of the National Archives*. Number 8 (October 1956). URL:

documento y de su valoración, y, por tanto, excluye a una de las partes en el discurso: en términos de Terry Cook, no procede a valorar las interacciones del gobierno y el ciudadano, no valora la gobernanza, valora únicamente el gobierno y su punto de vista.

En este sentido, en la siguiente sección se expone, bien que de manera en extremo breve, la codificación que el filósofo francés Michel Foucault realizó de los mecanismos mediante los que un sistema de poder dado, incluidos los sistemas democráticos, determina qué es aceptable como discurso y qué no lo es, es decir, en el marco de la presente exposición, qué es aceptable como conocimiento y, de ahí, como documento, y qué debe quedar excluido, como irrelevante o peligroso para el sistema de poder. La elección del texto de Foucault no es casual, y no sólo por su influencia seminal para la archivística contemporánea: para el autor francés, que tanto pensó acerca del archivo y tanto lo practicó, la lección inaugural que en lo que sigue utilizamos supuso una cesura en su pensamiento y una propuesta de programa para el plan de trabajo que habría de desempeñar en años posteriores. Somos de la opinión de que la archivística, en nuestra tradición, necesita de una cesura similar y de un método crítico y genealógico en gran medida semejantes a los que Foucault propuso para la filosofía de su tiempo, y esperamos poder mostrar en lo que sigue algunos ejemplos de esta necesidad.

EL ORDEN DEL DISCURSO

Como es bien sabido, durante la primera parte de su carrera, desde *Las palabras y las cosas*, pero particularmente en *La arqueología del saber*, el filósofo francés Michel Foucault investigó los procesos mediante los que se forman los discursos y las condiciones de aparición de los mismos, incluidos los procesos de formación del archivo, entendido como sistema de formación y transformación de los enunciados:

“Entre la lengua que define el sistema de construcción de las frases posibles, y el corpus que recoge pasivamente las palabras pronunciadas, el archivo define un nivel particular: el de una práctica que hace surgir una multiplicidad de enunciados como otros tantos acontecimientos regulares, como otras tantas cosas ofrecidas al tratamiento o la manipulación. No tiene el peso de la tradición, ni constituye la biblioteca sin tiempo ni lugar de todas las bibliotecas; pero tampoco es el olvido acogedor que abre a toda palabra nueva el campo de ejercicio de su libertad; entre la tradición y el olvido, hace aparecer las reglas de una práctica que permite a la vez a los enunciados subsistir y modificarse regularmente”. Es el sistema general de la formación y de la transformación de los enunciados (Foucault, 2005, p. 220-221).

<<http://www.archives.gov/research/alic/reference/archives-resources/appraisal-of-records.html>> [Consulta: 7 de marzo de 2010]. Este punto de vista se ha mantenido, por ejemplo, hasta el muy schellenbergiano *Disposition of Federal Records: A Records Management Handbook*, de los National Archives and Records Administration: “un programa de disposición de documentos proporciona la efectiva y eficiente gestión de los documentos que ya no se necesitan en el **espacio de la oficina** para llevar a cabo actividades actuales. Tiene tres objetivos principales: la pronta disposición de documentos temporales cuyos periodos autorizados de retención han expirado, la oportuna y sistemática transferencia a un **almacenamiento económico** de documentos que ya no se necesitan en el **espacio de oficina** pero que aún no son elegibles para disposición final, y la identificación y transferencia de documentos permanentes a los National Archives para su conservación y su uso para referencia e investigación”. <<http://www.archives.gov/records-mgmt/publications/disposition-of-federal-records/chapter-1.html#I.Intro>> [Consulta: 7 de marzo de 2010]. Negrita del autor.

Esta investigación quedó articulada en una teoría a la que se ha llamado, bien que con cierta tendencia a la simplificación, positivista, y también estructuralista, y de cuya aplicación queda reflejo en obras como la magnífica *Historia de la locura en la época clásica*. Hacia finales de 1970, Michel Foucault se hizo cargo de la cátedra de historia de los sistemas de pensamiento del Collège de France, inaugurando su cargo con un discurso en el que codificaba su pensamiento anterior y proponía un programa de trabajo futuro, que sólo desarrolló parcialmente. Este discurso inaugural, titulado él mismo *El orden del discurso*, se aplicaba a la dilucidación de los modos mediante los cuales el poder, entendido de una manera amplia, condiciona el discurso de un determinado constructo socio-cultural, es decir, aquello que puede y no puede ser dicho en una sociedad y en una cultura dadas. Casi cuarenta años después, creemos que esta plantilla foucaultiana puede ser de aplicación a la investigación acerca de los modos en que se valoran, es decir, se crean, se conservan y se eliminan documentos en los sistemas de poder, con todas las precauciones que resulten del caso, y no siendo la menor la distancia temporal y disciplinar entre la obra de Foucault y esta relectura contemporánea. Veamos, no obstante, si y hasta qué punto su plantilla resulta de utilidad para los modernos sistemas de archivo, derivados de los modernos sistemas de poder. Debemos indicar que, aunque en la presente sección se reproduce la codificación completa elaborada por Foucault, no se aplica de manera sistemática a los procesos de creación, gestión y utilización de documentos de archivo, sino más bien haciendo uso del no muy científico método de la tormenta de ideas, con la esperanza de que, en cierta manera, se vislumbre el modo en que el poder se relaciona con los archivos, formándolos y transformándolos; así como el modo en que los archivos forman y transforman el poder.

En primer lugar, y de manera harto significativa, el autor, como preámbulo de su codificación, manifiesta el deseo de evitar el inicio del discurso, de encontrarse ya envuelto en el mismo, habiendo tomado otro la palabra, situación que, para marcar la primera de las distancias, es común al archivero de nuestra tradición, que no inicia el discurso, sino que, en términos del autor, es “más bien una laguna en el azar de su desarrollo, el punto de su posible desaparición” (Foucault, 1999, p. 11). Es la institución, o, en la terminología que se ha adoptado para la presente exposición, el sistema de poder del que el sistema de archivo deriva, quien decide el inicio del discurso, del documento, quien otorga cierto poder al mismo y, al hacerlo, lo sacraliza y, presuntamente, neutraliza lo que de maligno pueda tener el mismo:

Y la institución responde: “No hay por qué tener miedo de empezar; todos estamos aquí para mostrarte que el discurso está en el orden de las leyes, que desde hace mucho tiempo se vela por su aparición; que se le ha preparado un lugar que le honra pero que le desarma, y que, si consigue algún poder, es de nosotros y únicamente de nosotros de quien lo obtiene”. (Foucault, 1999, p. 11).

Por supuesto, el lugar donde el discurso queda desarmado es el archivo, en nuestra tradición, al presunto final del discurso mismo; al comienzo, es cierto que la institución vela para que el discurso se cree, pero no de cualquier manera, sino bajo ciertas estrictas condiciones que determinan qué discursos se pueden pronunciar para hablar acerca de qué cosas. El discurso, o el documento, como se indicó, ha sido siempre instrumento del poder, aunque, al margen de tales condiciones estrictas, deviene materia inmanejable y

llena de peligros, que resulta preciso mantener bajo control⁴. Así, pues, la hipótesis de trabajo que formula Foucault, ya inmerso en su propio discurso, es la siguiente:

“Supongo que en toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar sus poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad”. (Foucault, 1999, p. 14).

Es a la tarea de desvelar estos procedimientos y reglas que determinan la formación de los discursos a la que se aplica Foucault en la primera parte del discurso, antes de pasar a enunciar el programa metodológico de su filosofía futura.

Así, en primer lugar, y de acuerdo con el autor, existen procedimientos de exclusión, siendo el primero y más conocido de ellos la prohibición, que, a su vez, adopta tres formas: tabú del objeto, o imposibilidad de decirlo todo; ritual de la circunstancia, o imposibilidad de decirlo todo en cualquier momento; y derecho privilegiado del sujeto que habla, o imposibilidad de que cualquiera pueda hablar de cualquier cosa (Foucault, 1999, p. 14). Por ejemplo, aunque en años recientes esta limitación se ha relajado de manera notable, durante los primeros tiempos de la democracia española no se podían hacer chistes acerca de la familia real ni se podía cuestionar el trabajo de unas fuerzas de seguridad todavía herederas del régimen anterior. Algunas películas realizadas en aquel tiempo, como *El crimen de Cuenca* o *Siete días de enero*, tuvieron problemas de censura por este motivo. De igual modo, y en un entorno mucho más democrático, es improbable que el acta de una sesión particularmente espinosa de un órgano corporativo recoja un eventual intercambio de insultos entre dos de sus miembros, o que el informe de un desalojo registre la opinión de los desalojados. He aquí el tabú del objeto en circunstancias aparentemente neutrales. Por supuesto, ambos son también ejemplos del ritual de la circunstancia: una sesión de un órgano corporativo no es el lugar para intercambiar insultos, ni durante el acto de desahucio puede ya el desahuciado presentar alegaciones. Por lo demás, el desahuciado, o cualquier otro ciudadano susceptible de mantener una relación menos traumática con la administración, no es nunca el sujeto poseedor del derecho privilegiado al habla; antes bien, el sujeto que goza de este privilegio es la administración, que tiene el poder de la jerga, al margen de la cual no se produce el documento. Los funcionarios, los jurídicos, los secretarios, los arquitectos, los policías, pueden hablar de cualquier cosa, pueden documentar cualquier cosa, porque poseen la jerga, que le está vedada al ciudadano. Y el ciudadano sólo puede hacer uso de la jerga cuando el sujeto privilegiado se lo permite, de conformidad con las reglas del procedimiento administrativo. Es cierto que, de acuerdo con nuestra legislación, el ciudadano tiene una gran cantidad de derechos, pero, ¿cómo podría hacerlos valer si no entiende lo que se le dice? (Weber, 1998). Intentaremos retomar este tema más adelante.

Un segundo procedimiento de exclusión es el de la separación y el rechazo, tal y como se manifiesta, por ejemplo, en los mecanismos que a lo largo de la historia han discriminado razón y locura (Foucault, 1999, p. 15-16). Hasta no hace mucho tiempo, en

⁴ Como es natural, algunos controles sobre el discurso resultan especialmente peligrosos. En este sentido, confróntese, por ejemplo, Faye, 1974. No obstante, la violencia ejercida sobre el discurso, el control sobre el mismo, es necesario, si es que ha de tener lugar el lenguaje con sentido. A lo largo del siglo XX, el giro lingüístico en diversas disciplinas ha puesto de manifiesto la necesidad tanto de pluralidad como de control del discurso. En este sentido, confróntense, por ejemplo: Popper, 1962, 1983. Y, desde una perspectiva diferente, Wittgenstein, 1973. Dónde esté el límite del control es asunto cuya decisión nuestra tradición tiene pendiente.

los archivos estatales españoles la separación y el rechazo venían dados por la pertenencia o no a la casta de los investigadores con un carnet y una carta de recomendación, y, aunque esta práctica ha desaparecido y cualquier ciudadano puede acceder teóricamente a los archivos, cabe preguntarse si los archivos, mediante, por ejemplo, adecuadas políticas de transcripción, de ayudas en sala, de digitalización o de descripción en base de datos a partir de las cuales realizar consultas, están realmente facilitando el acceso del ciudadano sin casta al documento. Tal y como Foucault indica, el hecho de que contemporáneamente no se rechace al loco, sino que se le estudie, no significa que se hayan reducido las distancias, sino, más bien, que se guardan las distancias de otra manera, por ejemplo, y en lo que nos concierne, el análisis estadístico, o la aplicación de indicadores de rendimiento. Nuestra legislación, prácticamente inexistente y dispersa en lo que concierne al acceso al documento, coloca al funcionario en una posición de privilegio que le permite poner al ciudadano bajo sospecha, proceder a su análisis, mantener la distancia, hasta tomar la decisión de que realmente tiene derecho al expediente.

Para Foucault, un tercer, y crítico, procedimiento de exclusión es el de la oposición entre lo verdadero y lo falso, que no se plantea, como es natural, en términos de valor de verdad de una proposición en el interior de un discurso dado, sino en términos de voluntad de verdad entre discursos y a lo largo de la historia (Foucault, 1999, p. 18-19). Se trata, sin duda, de uno de los grandes temas del pensamiento foucaultiano, y del que, a efectos de relevancia para la archivística, como para cualquier otra disciplina, habría de realizarse una exploración más detallada de la que podemos llevar a cabo en este momento. No obstante, y muy en filigrana, somos de la opinión de que nuestra tradición archivística aún sigue anclada en un discurso cuyo valor de verdad permanece no cuestionado, en la medida en que satisface los cada vez más escasos requerimientos del sistema de poder al que sirve, y que elude la existencia de otros discursos que permiten poner nuestro desempeño al servicio de intereses sociales más amplios. Estos otros discursos, a diferencia del discurso nacional, no están en posesión de la verdad, sino que, más bien, poseen voluntad de verdad y persiguen metas, aun a riesgo de que sean inalcanzables. Nuestro discurso archivístico, por contraste, no persigue metas, dispone de axiomas, y no parece especialmente bien dispuesto a medirse con otros discursos, ni en el tiempo ni en el espacio. A pesar, por ejemplo, del creciente y realista interés por el uso de nuevas tecnologías en la producción, gestión y utilización de documentos, nociones tan esenciales a nuestra profesión como las de evidencia y responsabilidad se dejan pasar por alto; y no se solicita la opinión del archivero cuando acerca de asuntos de tal relevancia se legisla o de cualquier otra manera se regula. Calcificación del discurso a la que también intentaremos retornar en sección posterior.

Junto a estos procedimientos, por así decir externos, Foucault codifica también un conjunto de procedimientos de exclusión, internos al discurso mismo. El primero de ellos es el comentario, o la discriminación entre los discursos originarios y los discursos que comentan esos discursos originarios (Foucault, 1999, p. 25-29). Por ejemplo, podríamos pensar de una ley que es el discurso original, y de los casos, o los expedientes, en que esa ley se concreta, que son los comentarios, las glosas fácilmente prescindibles. De hecho, determinadas tradiciones, como la holandesa, no consideran en sus procesos de valoración de la administración central como siendo de valor primordial los expedientes individuales, que pueden por tanto estar sujetos a procedimientos de eliminación, desapareciendo así el ciudadano del discurso archivístico (Jonker, 2005; Hol, 1996; Hol y de Vries, 1998). Esta

percepción ya tuvo desastrosas consecuencias prácticas en Canadá, cuando se hizo necesario investigar expedientes individuales para averiguar el paradero de criminales de guerra nazi (Hayward, 1988); pero, más allá de esto, nos aproxima a un tema que ya ha aparecido y volverá a aparecer: el de un sujeto con derecho privilegiado a hablar, ya sea el legislador, el gobernante, el juez; y el de sujetos con el derecho subsidiario a comentar, siempre de acuerdo con ciertas reglas y de determinada manera. Por lo demás, el tema del discurso original y el comentario resuena poderosamente también en algunos de nuestros conceptos, por una parte, más consolidados, y, por otra, también más cuestionados en el actual entorno digital. Nos referimos a los conceptos asociados a la casuística del original, la minuta, el borrador, la copia, el original múltiple (O'Toole, 1994). ¿Cómo se comportará un sistema dado de poder en un mundo en el que no exista el discurso original, en el que sólo existan comentarios? Si todo documento digital es, por principio y en el mejor de los casos, una copia, los documentos digitales producidos en España a partir de una legislación sobre firma digital y documentación electrónica extremadamente alegre y positivista que ha despreciado con energía el criterio archivístico, no serán ni siquiera copias, serán un objeto que no se podrá reproducir y, si se puede reproducir, no será evidencia de nada. Nuestros poderes públicos, en un futuro no muy lejano, tendrán que tomar decisiones a partir de documentos que no son evidencia, tendrán que relajar la noción de evidencia, o tendrán que renunciar a tomar decisiones en absoluto (Delgado Gómez, 2007a).

Un segundo procedimiento de exclusión a nivel interno es el principio de autor, entendido como “*principio de agrupación del discurso, como unidad y origen de sus significaciones, como foco de su coherencia*” (Foucault, 1999, p. 29-30). El principio foucaultiano de autor, al que ya hemos hecho referencia, bajo otras denominaciones, en párrafos anteriores, recuerda poderosamente a nuestro principio de procedencia, obstinado en la consagración del poder sobre el documento mediante la asignación de la propiedad del mismo a la institución que lo mantiene, e ignorante de que la procedencia no es una, sino múltiple, y de que viene dada por una eterna interacción entre agentes que, lejos de amortajar el documento en la cripta archivística de su propietario, de quien tiene el poder sobre él, lo enriquece hasta el infinito, mediante la desunión, la incorporación de nuevos significados, la aportación de incoherencias. En tanto la archivística nacional no tome la decisión de definir la procedencia como la infinita y variable red de procesos y contextos en que los documentos se desenvuelven, estará perpetuando un modelo de documento sometido al poder de su propietario, de su autor único (Hurley, 1995, 2008).

Recapitulando acerca de estos puntos, tanto el procedimiento del comentario como el principio de autor son, de acuerdo con Foucault, juegos de identidad, el primero de ellos bajo la forma de la repetición y de lo mismo; el segundo bajo la forma de la individualidad y del yo. Es decir, el juego de identidad del comentario permite la asignación de esa identidad al original; puesto que todo lo demás es copia, incluidos los expedientes individuales, resulta razonablemente trivial y fácilmente prescindible, salvo que el poder determine que es preciso mantener el control sobre esos individuos que protagonizan el expediente, pero que no tienen derecho a decidir acerca de su permanencia. Además, el juego de identidad del autor permite identificar un yo propietario de ese original; todos los demás pretendientes a la propiedad del documento son igualmente triviales y prescindibles, por fortuitos.

Existe un tercer procedimiento interno de exclusión, que se opone en cierto modo a los principios del comentario y del autor. Se trata del principio de organización de las disciplinas, que se orientan a un determinado plan de objetos, establecen un horizonte teórico y, en esa medida, excluyen el discurso que no se adecua a ese horizonte, con independencia de que tal discurso sea verdadero o falso. Por continuar con el ejemplo que se inició algo más arriba, en nuestra tradición, con un pasado fuertemente gerencial, garantista, administrativista, se sigue considerando el principio de procedencia como un medio para asignar la propiedad sobre el documento a una y sólo una institución. Fuera del discurso disciplinar, otras tradiciones consideran que la procedencia es múltiple, simultánea o paralela. Con independencia de que estas otras procedencias sean o no verdaderas, sean o no funcionales, simplemente están fuera de la disciplina, porque no cumplen el plan de trabajo de la misma, que es garantizar la propiedad de los documentos en manos de los poderes públicos. Están, en sentido estricto, fuera del orden del discurso de un discurso dado, aunque pueden estar en el orden del discurso de otro discurso dado. La confrontación entre discursos, aquello que podría garantizar la polisemia de la disciplina, está sujeta pues a exclusión (Ketelaar, 1997; Delgado Gómez, 2007b). Sigamos con otro ejemplo que ya hemos mencionado: en el marco de nuestra tradición disciplinar opera como plan de trabajo la conservación de firmas digitales, a pesar de que, fuera de nuestra tradición, se ha mostrado sobradamente que las firmas digitales no se pueden conservar; pero esta otra percepción no se toma en consideración, porque no satisface los fines del plan de trabajo, a saber, garantizar la propiedad del documento a corto plazo, con independencia de lo que pueda suceder en el futuro. Nueva calcificación del discurso, que en este caso juega contra la profesión, que queda desprotegida frente a la nueva élite de los poseedores de la tecnología de la brevedad. Curiosamente, la protección del discurso disciplinar, del orden interno del discurso, está poniendo en riesgo este discurso, en su confrontación, todavía pendiente, con otro discurso más poderoso, el de las elusivas tecnologías de la información.

Foucault codifica un tercer grupo de procedimientos de control de los discursos, no orientados en este caso a los discursos mismos, sino a las condiciones de su utilización:

“Se trata de determinar las condiciones de su utilización, de imponer a los individuos que los dicen cierto número de reglas y no permitir de esta forma el acceso a ellos a todo el mundo. Enrarecimiento, esta vez, de los sujetos que hablan; nadie entrará en el orden del discurso si no satisface ciertas exigencias o si no está, de entrada, cualificado para hacerlo. Para ser más preciso: no todas las partes del discurso son igualmente accesibles e inteligibles; algunas están claramente protegidas (diferenciadas y diferenciantes) mientras que otras aparecen casi abiertas a todos los vientos y se ponen sin restricción previa a disposición de cualquier sujeto que hable”. (Foucault, 1999, p. 38-39).

Estos procedimientos incluyen, en primer lugar, el ritual, que “define la cualificación que deben poseer los individuos que hablan” (Foucault, 1999, p. 40); en segundo lugar, las sociedades de discursos, que los producen “para hacerlos circular en un espacio cerrado, distribuyéndolos según reglas estrictas y sin que los detentadores sean desposeídos de la función de distribución” (Foucault, 1999, p. 41); en tercer lugar, la doctrina, que “tiende a la difusión; y a través de la puesta en común de un solo y mismo conjunto de discursos, los individuos, tan numerosos como se quiera suponer, definen su dependencia recíproca” (Foucault, 1999, p. 43); por último, la adecuación social,

manifestada sobre todo mediante la educación: *“todo sistema de educación es una forma política de mantener o de modificar la adecuación de los discursos, con los saberes y los poderes que implican”* (Foucault, 1999, p. 44). Acerca del primer procedimiento de control de la producción del discurso, a saber, el ritual y la cualificación, sobran los ejemplos en cualquier burocracia, y la nuestra es una burocracia particularmente mediterránea y pesada: los secretarios judiciales, los jueces, los notarios, los secretarios de ayuntamientos y otras élites de poder, saben mucho acerca de las formas solemnes de producción del documento. No todos podemos producir documentos, no todos dominamos las formas de producción, ni, como se dijo anteriormente, la jerga empleada. La élite produce documentos, en nuestro contexto además documentos verdaderos. Todos aquellos que no pertenecen a la élite, no producen, a lo sumo comentan, o glosan, sin que exista ninguna obligación para la élite de tomar esta glosa en consideración.

Las foucaultianas sociedades de discursos tienen también sus paralelos en los discursos archivísticos, de manera muy obvia en el mundo de los archivos personales, familiares o nobiliarios, de los que no están ausentes los cotos privados de investigadores favorecidos por la familia que posee el archivo; y, de manera menos obvia, en agrupaciones como las asociaciones de amigos de los archivos, cuya eficacia democrática se ve reducida por el juego endógeno de distribución de conocimiento, excluyendo del mismo a quienes “no están en sociedad”. Estas mismas sociedades, cuando distribuyen el discurso, cuando lo “publican”, lo convierten en doctrina, tanto para ellas y sus miembros, como para quienes permanecen en el exterior, que asumen la doctrina no cuestionada, o cuestionada entre sujetos privilegiados, en el interior de la sociedad, hasta lograr un acuerdo acerca de qué discurso es publicable. Por supuesto, hoy como hace cuarenta años, la educación sigue siendo una de las formas más eficaces de adecuación al orden del discurso, también en constructos democráticos, bien porque está impregnada de doctrina, bien porque de sus programas están excluidos los órdenes de discurso que no se adecuan al discurso en el poder. No podría encontrarse mejor ejemplo que el de los manuales de archivística de uso frecuente en nuestras facultades y escuelas de documentación.

A partir de estos mecanismos de exclusión o de restricción del discurso, el autor francés propone algunos temas de la filosofía occidental que parecen haber surgido, tanto para sortear tales mecanismos, como, simultáneamente, para reforzarlos. La filosofía occidental de acuerdo con Foucault, parece haber intentado elidir el espacio entre el pensamiento y el habla; en este sentido, el pensamiento sería inmediatamente evidente en los signos y, de la misma manera, los signos adquirirían sentido por su directa vinculación con el pensamiento:

“Desde que fueron excluidos los juegos y el comercio de los sofistas, desde que se ha amordazado, con mayor o menor seguridad, sus paradojas, parece que el pensamiento occidental haya velado por que en el discurso haya el menor espacio posible entre el pensamiento y el habla; parece que haya velado por que discurrir aparezca únicamente como un aporte entre el pensamiento y el habla; se trataría de un pensamiento revestido de sus signos y hecho visible por las palabras, o a la inversa, de eso resultarían las propias estructuras de la lengua puestas en juego produciendo un efecto de sentido”. (Foucault, 1999, p. 47).

¿No resuena en esta elisión la paralela elisión archivística, que unifica, sin fisuras, el procedimiento burocrático y la forma solemne de su expresión? Por ejemplo, entre el momento en que un jurídico decide la emisión de un decreto y el propio decreto,

redactado con todas las fórmulas que el derecho pone a disposición de la ininteligibilidad, no sucede nada, desde el punto de vista del archivo: lo que importa es la fórmula diplomática, el significante, el signo, que justifica por sí mismo la decisión del jurídico, sea ésta del tenor ético que sea; a su vez, este jurídico, con igual independencia del tenor ético de sus decisiones, adquiere cualidad de jurídico, adquiere poder, porque se manifiesta en sus signos, en la fórmula diplomática, de la que está ausente todo contexto, es decir, todo significado. Los creadores del documento, y, por tanto, los custodios del mismo, adquieren justificación en la jerga, y la jerga viene justificada por los creadores y por los custodios del documento.

Algunos temas parecen sugerir esta voluntad de elisión. El primero de ellos, el del sujeto fundador, capaz de escribir el significado original de las cosas; el segundo, el de la experiencia originaria, capaz de leer el significado escondido en las cosas; el tercero, el de la mediación universal, que despliega la presunta esencia de las cosas, preservando el discurso. Estos tres temas reducen el discurso a la calidad de juego, *“de escritura en el primer caso, de lectura en el segundo, de intercambio en el tercero; y ese intercambio, esa lectura, esa escritura nunca ponen en juego más que los signos. El discurso se anula así, en su realidad, situándose al servicio del significante”* (Foucault, 1999, p. 50).

Como se indicó más arriba, de lo que se trata, en definitiva, es de sobreponerse al temor hacia el discurso, poniendo bajo control sus elementos más intratables, su desorden, su proliferación. Este sobreponerse al temor no es posible, pero sí lo es el analizar las circunstancias de su ocurrencia, para lo que resulta necesario tomar tres decisiones: en primer lugar, replantear nuestra voluntad de verdad; en segundo, restituir al discurso su carácter de acontecimiento; por último, borrar la soberanía del significante (Foucault, 1999, p. 51). Para ejecutar tales decisiones, no obstante, son necesarios ciertos principios metodológicos: el principio de trastocamiento, el principio de discontinuidad, el principio de especificidad y el principio de exterioridad.

De conformidad con el principio de trastocamiento, es necesario rarefacar, reducir la densidad de los presuntos discursos originales, obtener su negativo y poner al descubierto, no las fuentes de su abundancia, sino más bien las razones de su escasez. De conformidad con el principio de discontinuidad, es preciso reconocer que no existe un discurso original que debamos revelar progresivamente en el habla, en el orden del archivo; antes al contrario, existen tantos discursos discontinuos como prácticas archivísticas, discursos en yuxtaposición y exclusión, y es de la discontinuidad de los discursos de donde ha de obtenerse un discurso archivístico más rico. De conformidad con el principio de especificidad, debemos asumir que el mundo no está a nuestro favor; en el caso de nuestra disciplina, debemos asumir que el documento no está a nuestro favor, que no hay en él, como no lo hay en el archivo, nada natural que nosotros debamos poner al descubierto; antes al contrario, es preciso reconocer que sobre el documento ejercemos la violencia de nuestra práctica, para someterlo a regularidad. De conformidad con el principio de exterioridad, habremos de concluir que el discurso, el documento, no tiene un significado oculto hacia cuya revelación debemos orientar nuestros esfuerzos; nuestros esfuerzos han de concentrarse en el exterior del discurso, del documento; en el conjunto de circunstancias, de condiciones y limitaciones que, en el contexto de su ocurrencia, hacen posible su aparición.

De la aplicación de tales principios metodológicos se derivan cuatro nociones que se oponen a las nociones que ponen bajo control el discurso: así, a la noción de creación se

opone la de acontecimiento; a la de unidad se opone la de serie; a la de originalidad la de regularidad; y a la de significación la de condición de posibilidad (Foucault, 1999, p. 52-54). Tales nociones permitirían introducir en pleno núcleo del pensamiento occidental ideas que tradicionalmente le han repugnado tanto como las de azar, discontinuo y materialidad (Foucault, 1999, p. 59). Nociones que repugnan igualmente a la disciplina en nuestra tradición, informada por un orden original que nunca ha existido, una procedencia única que delimita la propiedad del documento, un escolástico anclaje en la diplomática mal concebida, y una calcificación y unificación del discurso archivístico en una pretensión de continuidad que excluyen otros documentos, otros discursos, otros archivos (Delgado Gómez, 2007c). De acuerdo con una segunda perspectiva, los discursos, los documentos, no se crean originalmente, acontecen en pleno corazón de un constructo social dado; y acontecen en series regulares, de acuerdo con unas determinadas condiciones de posibilidad que, lejos de proceder de un arcano significado que proporcionan los poseedores del discurso –el legislador, el juez, el soberano- y revelan y custodian los archiveros, vienen dadas por el contexto en el que ocurre el discurso, el documento; por el proceso de ocurrencia, de constitución, del archivo.

Por último, a partir de la serie de nociones elaboradas hasta este momento, Foucault propone dos conjuntos de análisis de las condiciones de producción del discurso, llamando al primero conjunto crítico y al segundo conjunto genealógico, siendo afectado el primero por el principio de trastocamiento, y el segundo por los principios de discontinuidad, de especificidad y de exterioridad. Ambos conjuntos de análisis, que son en cierto modo indisolubles el uno del otro, se complementan y satisfacen dos series de finalidades:

La parte crítica del análisis se refiere a los sistemas de desarrollo del discurso; intenta señalar, cercar, esos principios de producción, de exclusión, de rareza del discurso. Digamos, para jugar con las palabras, que practica una desentoladura aplicada. La parte genealógica se refiere por el contrario a las series de la formación efectiva del discurso: intenta captarlo en su poder de afirmación, y entiendo por esto no un poder que se opondría al de negar, sino el poder de constituir dominios de objetos, a propósito de los cuales se podría afirmar proposiciones verdaderas o falsas (Foucault, 1999, p. 67-68).

CONCLUSIONES

En nuestra tradición, como se adelantó, la archivística no ha practicado el análisis crítico, es decir, el estudio de las funciones de limitación y exclusión del documento; antes al contrario, ha asumido tales funciones de limitación y exclusión como parte de la disciplina, en beneficio de los sistemas de poder a los que sirve, discriminando paralelamente los sistemas de los excluidos y, por tanto, también los documentos y los archivos de los excluidos. De igual modo, ha renunciado al análisis genealógico, al estudio de las condiciones de posibilidad de un archivo determinado en un punto dado del espacio y el tiempo. Es decir, la archivística, en nuestra tradición, se ha especializado en los universales escolásticos, ignorando las circunstancias contingentes, el contexto que hace posible, o imposible, el que un documento nazca, se conserve o se destruya, y los motivos de ese nacer el documento, de esa conservación o esa destrucción. La disciplina está en crisis, tecnologías que evolucionan con mayor rapidez que nuestro conocimiento acerca de ellas, y que generan documentos invisibles e inestables; cuestionamiento del

bien hacer de los poderes públicos; globalización; ineficacia del positivismo científico a partir del cual se constituyó como disciplina. Un análisis crítico-genealógico de la misma en el marco de nuestra tradición no sólo no parece inadecuado, sino que resulta imperioso. La conclusión no ha de ser una axiomática renovada, sino una permanente, y bienvenida, extrañeza:

El análisis del discurso así entendido no revela la universalidad de un sentido, sino que saca a relucir el juego de la rareza impuesta con un poder fundamental de afirmación. Rareza y afirmación, rareza, finalmente, de la afirmación, y no generosidad continua del sentido, ni monarquía del significante (Foucault, 1999, p. 68).

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR SOTO, M. y BENITO FERNÁNDEZ, J. El Gobierno americano se empeña en reescribir la historia. *Archivamos: Boletín ACAL*, nº 59, p. 9-10.
- ÁLVAREZ GARCÍA, V. y GARCÍA FERRER, J.J. *Las quiebras de los principios de separación de poderes y de autonomía territorial: un análisis crítico de la jurisprudencia constitucional*. Madrid: Consejería de Presidencia, 2000.
- BEARMAN, D. *Archival Methods. Archives and Museum Informatics Technical Report #9*. Pittsburgh: Archives and Museum Informatics, 1989. URL: <http://www.archimuse.com/publishing/archival_methods/index.html> [Consulta: 7 de marzo de 2010].
- BODEI, R. Dolor y pasiones como forma de conocimiento. En: *Nómadas: revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*. N. 0 (julio-diciembre 1999). URL: <<http://www.ucm.es/info/nomadas/0/rbodei.htm>> [Consulta: 7 de marzo de 2010].
- CIUDAD SÁNCHEZ, P. La utilización de la violencia para borrar la historia: Kedougou al este de Senegal se queda sin archivos. *Archivamos: Boletín ACAL*, nº 70, p. 12-13.
- COOK, T. "From Information to Knowledge: An Intellectual Paradigm for Archives". Nesmith, Tom (ed.): *Canadian Archival Studies and the Rediscovery of Provenance*. Society of American Archivists and Association of Canadian Archivists, in association with The Scarecrow Press, 1993, p. 201-226.
- COOK, T. Macroappraisal in Theory and Practice: Origins, Characteristics and Implementation in Canada, 1950-2000. *Archival Science*, nº 5, (2005), p. 101-161.
- COOK, T. What is Past is Prologue: A History of Archival Ideas Since 1898, and the Future Paradigm Shift. *Archivaria*, nº 43 (Spring 1997), p. 17-63.
- CUNNINGHAM, A. Instituciones archivísticas. McKemmish, Sue, Piggott, Michael, Reed, Barbara, Upward, Frank (eds.): *Archivos: gestión de registros en sociedad*. Cartagena: Ayuntamiento: 3000 Informática, 2007, p. 47-84.
- DELGADO GÓMEZ, A. (2007c). *El centro y la equis: una introducción a la descripción archivística contemporánea*. Cartagena: Ayuntamiento: 3000 Informática, 2007.
- DELGADO GÓMEZ, A. (2007a). La conservación a largo plazo de firmas digitales auténticas: reflexiones para el debate desde el punto de vista archivístico. *IV Jornades de Signatura Electrónica, organizadas por la Agència Catalana de Certificació. Barcelona, 29-30 de octubre de 2007*.
- DELGADO GÓMEZ, A. (2007b). La indeterminación de la traducción archivística. *El profesional de la información*. Vol. 16, nº 1 (en.-feb. 2007), p. 37-43.
- FAYE, JP. *Los lenguajes totalitarios*. Madrid: Taurus, 1974.

- FOUCAULT, M. *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2005
- FOUCAULT, M. *Historia de la locura en la época clásica*. México: Fondo de Cultura Económica, 1976.
- FOUCAULT, M. *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets, 1999.
- GONZÁLEZ DÍAZ, P. Estados Unidos empuja a Alemania a divulgar la documentación del holocausto. *Archivamos: Boletín ACAL*, nº 59, p. 11-12.
- GONZÁLEZ GARCÍA, M. (ed.) *Filosofía y dolor*. Madrid: Tecnos, 2006.
- HAYWARD, R.J. 'Working in Thin Air': Of Archives and the Deschênes Comisión. *Archivaria* 26 (Summer 1988), p. 122-136.
- HERNÁNDEZ OLIVERA, L. Argentina ordena la apertura de los archivos militares de la dictadura. *Archivamos: Boletín ACAL*, nº 60, p. 5-6.
- HERNÁNDEZ OLIVERA, L. La Junta Militar de las Islas Fiji destruye documentos. *Archivamos: Boletín ACAL*, nº 72, p. 15.
- HERREROS DÍAZ, D. y PRESEDO MONTIEL, S. Los papeles del presidente: la administración Bush ha eliminado correos e información electrónica embarazosa. *Archivamos: Boletín ACAL*, nº 64, p. 8-9.
- HOL, R.C. PIVOT's Appraisal of Modern Records: A 'Floody' Tale from the Dutch Experience. *South African Archives Journal*, nº 38 (1996), p. 5-15.
- HOL, R.C., de VRIES, A.G. y PIVOT, D.U. A Report. *Archives and Manuscripts*. Vol. 26, nº 2 (May 1998), p. 78-101.
- HURLEY, C. *Parallel Provenance: (If these are your records, where are your stories?)*. URL: <<http://www.sims.monash.edu.au/research/rcrg/publications/parallel-provenance-combined.pdf>> [Consulta: 7 de marzo 2010].
- HURLEY, C. Problems with Provenance. *Archives and Manuscripts*. Vol. 23, nº 2 (1995).
- JONKER, A.M. Macroappraisal in the Netherlands: The First Ten Years, 1991-2001, and Beyond. *Archival Science*, nº 5 (2005), p. 203-218.
- KETELAAR, E. Archivalization and Archiving. *Archives and manuscripts*, nº 27 (1999), p. 54-61.
- KETELAAR, E. The Difference Best Postponed? Cultures and Comparative Archival Science. *Archivaria*, nº 44 (Fall 1997), p. 142-148.
- KETELAAR, E. Gestión de registros y poder social. En McKemmish, Sue, Piggott, Michael, Reed, Barbara, Upward, Frank (eds.): *Archivos: gestión de registros en sociedad*. Cartagena: Ayuntamiento: 3000 Informática, 2007, p. 379-404.
- LUHMANN, N. *Fin y racionalidad en los sistemas*. Madrid: Editora Nacional, 1983.
- McKEMMISH, S. Evidence of me.... *Archives and Manuscripts*. Vol. 24, nº 1 (1996).
- National Archives and Records Administration: *Disposition of Federal Records: A Records Management Handbook*. URL: <<http://www.archives.gov/records-mgmt/publications/disposition-of-federal-records/chapter-1.html#I.Intro>> [Consulta: 7 de marzo de 2010].
- NEMEC, B. 'I am hungry for fame-after-death': Percy Grainger's quest for immortality through his museum. *Archives & Social Studies: A Journal of Interdisciplinary Research*. Vol. 2, nº 1 (March 2008), p. 175-215. URL: <http://socialstudies.cartagena.es/images/PDF/vol2n1/nemec_iam.pdf> [Consulta: 7 de marzo de 2010].
- Online Dictionary of the Social Sciences*. Scarborough: Nelson Education. URL: <<http://bitbucket.icaap.org/dict.pl>> [Consulta: 7 de marzo de 2010].

- O'TOOLE, J.M. On the Idea of Uniqueness. *The American Archivist*. Vol. 57, nº 4 (Fall 1994), p. 632-658.
- PÁEZ MURCIA, A.M. Aplicabilidad de la teoría de la división de poderes en la actualidad: estudio comparado del sistema de controles que se ejercen sobre la rama ejecutiva del poder público en algunos estados de Latinoamérica. *Dikaion*, Vol. 14 (2005), p. 153-178. URL: <<http://aquichan.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/399/582>> [Consulta: 7 de marzo de 2010].
- PIGGOTT, M. Appraisal – the State of the Art. *Professional Development Workshop presented by ASA South Australia Branch, 26 March 2001*. URL: <http://www.archivists.org.au/files//Conference_Papers/2001/Appraisal.html> [Consulta: 7 de marzo de 2010].
- PIGGOTT, M. (2007a) Archivos y memoria. McKemmish, Sue, Piggott, Michael, Reed, Barbara, Upward, Frank (eds.): *Archivos: gestión de registros en sociedad*. Cartagena: Ayuntamiento: 3000 Informática, 2007, p. 405-441.
- PIGGOTT, M. (2007b) Human behaviour and the making of records and archives. *Archives & Social Studies: A Journal of Interdisciplinary Research*. Vol. 1, nº 0 (March 2007), p. 237-258. URL: <http://socialstudies.cartagena.es/index.php?option=com_content&task=view&id=57&Itemid=42> [Consulta: 7 de marzo de 2010].
- POPPER, K.R. *Conjeturas y refutaciones: el desarrollo del conocimiento científico*. Barcelona: Paidós, 1983
- POPPER, K.R. *La lógica de la investigación científica*. Madrid: Tecnos, 1962.
- POSNER, E. *Archives in the Ancient World*. Cambridge: Harvard University Press, 1972.
- PRIETO, V. Avances en la recuperación del Archivo de la Policía Nacional de Guatemala. *Archivamos: Boletín ACAL*, nº 60, p. 7-8.
- RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, D. Interrogatorios de Saddam Hussein en la Web: el FBI desclasifica las declaraciones realizadas tras su detención en 2004. *Archivamos: Boletín ACAL*, nº 73, p. 8-9.
- SÁNCHEZ AGESTA, L. *Principios de Teoría Política*. Madrid: Editora Nacional, 1983
- Truyol y Serra, Antonio: *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado*. Madrid: Alianza, 1982.
- SCHELLENBERG, T.R. The Appraisal of Modern Public Records. *Bulletin of the National Archives*. Number 8 (October 1956). URL: <<http://www.archives.gov/research/alic/reference/archives-resources/appraisal-of-records.html>> [Consulta: 7 de marzo de 2010].
- SCHWARTZ, J.M. 'Records of Simple Truth and Precision': Photography, Archives, and the Illusion of Control. *Archivaria*, nº 50 (Fall 2000), p. 1-40.
- STOLER, A.L. Colonial Archives and the Arts of Governance. *Archival Science*. Vol. 2, nº 1-2 (March 2002), p. 87-109.
- TRACE, C.B. What is Recorded is Never Simply 'What Happened': Record Keeping in Modern Organizational Culture. *Archival Science*. Vol. 2, nº 1-2 (March 2002), p. 137-159.
- WEBER, M. La ética económica de las religiones universales: ensayos de sociología comparada de la religión. Ensayos sobre sociología de la religión. I. Madrid: Taurus, 1998, p. 233-579.

WITTGENSTEIN, L. *Tractatus Logico-philosophicus*. Madrid: Alianza, 1973.